



RESOLUCIÓN N° 0038-2018/SBN-DGPE

San Isidro, 02 de abril de 2018

Visto, la propuesta final del "Plan de Supervisión 2018" elaborada por la Subdirección de Supervisión (SDS) de fecha 21 de marzo de 2018; y los Informes Especiales N°s. 0329 y 381-2018/SBN-OPP-CASV de fecha 14 y 23 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley"), al Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, por el cual se adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de la Ley 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158; es el organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo; gozando de autonomía económica, presupuestar, financiera, técnica y funcional;

2. Que, el numeral d) del artículo 14° de "la Ley" dispone que es función y atribución de la SBN supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales – SUNBE, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, podrá actuar en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

3. Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2016/SBN denominada "Lineamientos para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 058-2016/SBN del 15 de agosto de 2016 establece que las actuaciones de supervisión se inician de oficio, conforme al Plan de Supervisión que para el efecto se aprueba anualmente, o cuando responda a otras circunstancias que lo ameriten.

4. Que, conforme al numeral a) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA (en adelante "el ROF de la SBN") la Subdirección de Supervisión (SDS) elabora, propone y ejecuta el Plan de Supervisión; y, su aprobación corresponde a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE), conforme al numeral b) del artículo 41° del "ROF de la SBN".

5. Que, mediante el Memorando N° 4253-2017/SBN-DGPE-SDS del 28 de diciembre de 2017 la SDS presenta ante la DGPE la propuesta de "Plan de Supervisión 2018", para su revisión y posterior aprobación; además, con los Memorandos N°s. 335, 617 y 742-2018/SBN-DGPE-SDS del 22 de enero, 14 y 23 de febrero de 2018 cumple con subsanar las observaciones realizadas por la DGPE.



6. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en el marco de la Directiva N° 003-2018/SBN denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 014-2018/SBN-SG, a través del Informe Especial N° 00329-2018/SBN-OPP-CASV de fecha 14 de marzo de 2018 realizó sugerencias a la propuesta de la SDS; y, que luego de ser acogidas por las SDS (Memorando N° 1076-2018/SBN-DGPE-SDS), expresó su conformidad a través del Informe N° 00381-2018/SBN-OPP-CASV de fecha 23 de marzo de 2018.

7. Que, por lo expuesto corresponde aprobar el "Plan de Supervisión 2018" propuesto por la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 14° de la Ley N° 29151, el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2016/SBN denominada "Lineamientos para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 058-2016/SBN y la Directiva N° 003-2018/SBN-SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG, y estando a lo propuesto por la Subdirección de Supervisión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Supervisión 2018 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Subdirección de Supervisión ejecute el Plan de Supervisión aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sbn.gob.pe y en el intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.-




Abog. Victor Hugo Rodriguez Mendoza
Director de Gestión del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

PLAN DE SUPERVISIÓN 2018



Resumen Ejecutivo

La Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuya finalidad es lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado, otorgándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, la función de ente rector.

El artículo 14° de la Ley N° 29151, dispone que es función y atribución de la SBN supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al SNBE, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, pondrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

En este marco legal, la supervisión constituye una de las garantías del SNBE, siendo su objetivo garantizar el uso y aprovechamiento eficiente de los bienes estatales, así como la correcta aplicación, por las entidades públicas que lo conforman, de la Ley, su reglamento y demás normas complementarias y conexas que regulan los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales bajo su administración.

El Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, en su artículo 45° establece que la Subdirección de Supervisión - SDS, tiene como función supervisar el cumplimiento de la finalidad asignada y el destino para el cual fueron otorgados los bienes estatales, el cumplimiento de los actos y contratos que recaen sobre los mismos, así como el cumplimiento por parte de las entidades que conforman el SNBE, de los requisitos y procedimientos establecidos en las normas que regulan los bienes estatales, para la emisión de los actos de administración o disposición que recaigan sobre los bienes a su cargo.

El artículo 46° del ROF de la SBN, señala que la función de supervisión está a cargo de la Subdirección de Supervisión -SDS, siendo su ámbito a nivel nacional. La supervisión se inicia de oficio o por denuncia proveniente de fiscalización ciudadana y el literal a) del artículo citado, dispone entre las funciones específicas de la Subdirección de Supervisión: **Elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Supervisión.**

Mediante Resolución N° 058-2016/SBN, de fecha 15 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016/SBN denominada "*Lineamientos para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales*", que tiene como objetivo regular las actuaciones para la supervisión de los bienes inmuebles del Estado, de los actos que recaen sobre éstos y del cumplimiento del debido procedimiento que ejecutan las entidades del SNBE.

Conforme lo señala el numeral 5.4 de la citada Directiva, las actuaciones de supervisión se inician de oficio, conforme al Plan de Supervisión que para tal efecto se aprueba anualmente, o cuando responda a otras circunstancias que lo ameriten.



En cumplimiento de las normas precitadas esta Subdirección ha elaborado la propuesta del **Plan de Supervisión Anual 2018**, el cual comprende muebles e inmuebles y constituye una herramienta técnica orientadora, que contiene las actividades a realizar en el año 2018, las mismas que están alineadas con el “Plan Operativo Institucional POI 2018” de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado a través de la Resolución N°59-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017 y modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN de fecha 15 de diciembre de 2017; los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de la SBN.

En este sentido, nuestra propuesta del Plan de Supervisión se enmarca dentro del Objetivo Estratégico Institucional - OEI 03, que dispone “*Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad*”, conteniendo como Acción Estratégica - AEI.03.04 la “*Supervisión permanente de bienes inmuebles utilizados por las entidades del SNBE*”

Asimismo, la supervisión de bienes muebles del Estado, se sustenta en la actividad operativa 6.0.4 del Plan Operativo Institucional-2018, referido a la acción estratégica institucional AEI.03.04.



ÍNDICE

- I. DIAGNÓSTICO**
- II. OBJETIVOS**
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICOS
- III. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD**
- IV. INDICADORES, RESPONSABLE (S), METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION**
- V. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RESPONSABLES**



I. DIAGNÓSTICO

1.1 **Antecedentes.**

El literal d) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, concordante con el numeral 9.2 del artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, señala que es función exclusiva de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, la supervisión de los bienes estatales, así como del cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales. En caso que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN determine infracciones a la normatividad, pondrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del Titular de la entidad pública.

Asimismo, el literal f) del artículo 4° de la Ley N° 29151, define el acto de supervisión como el que desarrolla el ente rector sobre bienes estatales y sobre los actos que recaen sobre éstos; asimismo, respecto del cumplimiento del debido procedimiento que ejecuten las entidades públicas que conforman el SNBE.

El literal c) del artículo 7° de la Ley N° 29151, en concordancia con el artículo 31° de su Reglamento, dispone como una garantía del SNBE, la supervisión permanente, a cargo del Ente Rector, de los actos de adquisición, administración y disposición ejecutados por los organismos que conforman el SNBE.

Con respecto a los bienes de dominio público el artículo 41-A del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN comprende también las acciones que en conjunto pueda promover con las entidades responsables de la administración, conservación y tutela de los bienes de dominio público tendientes al ejercicio efectivo del uso o servicio público.

El numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016/SBN "*Lineamientos para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales*", establece que las actuaciones de supervisión se inician de oficio, conforme al Plan de Supervisión que para el efecto se aprueba anualmente, o cuando responda a otras circunstancias que lo ameriten.

Estando a lo antes expuesto, las acciones de supervisión son las siguientes:

- a) De los bienes inmuebles estatales
- b) De los bienes muebles estatales
- c) De los actos que emiten las entidades del SNBE.
- d) De los procedimientos que ejecutan las entidades del SNBE.



En ese sentido, esta Subdirección ha programado para el presente ejercicio fiscal:

- a) Supervisar el cumplimiento de la finalidad asignada al predio (dominio público).
- b) Fiscalizar la gestión de los bienes muebles e inmuebles de las entidades del SNBE.
- c) Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles.
- d) Supervisar aleatoriamente los inventarios mobiliarios institucionales recibidos por la SBN.
- e) Supervisar actos y/o procedimientos de administración y disposición sobre bienes muebles del Estado. Así como los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades.
- f) Supervisar los actos sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros.
- g) Promover convenios con las autoridades locales para la cautela de los predios del Estado.

1.2. Universo y demanda de bienes inmuebles a supervisar.

La SBN como administradora de los Bienes del Estado, cuenta con el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, que constituye un Registro Único de información técnica y legal de los Bienes Inmobiliarios del Estado, que son administrados por las distintas entidades públicas a nivel nacional, así como por los gobiernos regionales y locales, para lo cual la SBN le asigna un Código Único SINABIP –CUS cuando la información es enviada por dichas entidades, con los documentos técnicos y legales para su identificación gráfica y alfanumérica en el territorio nacional.

Según fuente de información de la Subdirección de Registro y Catastro a noviembre 2016, indica que en el SINABIP tiene registrados 92 844 bienes inmuebles. Asimismo, nos indica que el universo de bienes inmuebles existentes en el SINABIP, se distribuye de la siguiente manera:

- a) La cantidad de bienes inmuebles registrados en el SINABIP correspondiente a todas las entidades del sistema suman 92 844 bienes inmuebles (predios).
- b) 58 649 bienes Inmuebles fueron registrados con un control de calidad de los datos actualizados.
- c) 34 195 bienes Inmuebles están almacenados en el SINABIP y están pendientes de actualización.
- d) 81 131 bienes Inmuebles tienen uso determinado por otras entidades.
- e) 43 267 bienes Inmuebles afectados en uso por COFOPRI, como equipamientos urbanos.
- f) 9 790 bienes Inmuebles son administrados por la SBN.

1.3. Acciones de supervisión.

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, establece en el artículo 46°, que son funciones específicas de la Subdirección de Supervisión, las siguientes:

- a) Elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Supervisión.



- b) Supervisar el cumplimiento de los actos y procedimientos efectuados por las entidades sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales, recomendando las acciones correctivas y/o que se ponga en conocimiento de las instancias que correspondan para la aplicación de las sanciones pertinentes.
- c) Supervisar las acciones de cautela y defensa de los bienes estatales por parte de las entidades.
- d) Apoyar a las entidades en la identificación de la situación técnica-legal de los bienes inmuebles bajo su competencia, supervisando el oportuno y correcto cumplimiento de dichas acciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Supervisar el cumplimiento de los actos y contratos aprobados o suscritos por la SBN respecto de los bienes de propiedad estatal.
- f) Supervisar los actos y procedimientos que efectúen las entidades respecto de los bienes incautados.
- g) Recepcionar el Inventario Mobiliario Institucional que conjuntamente con el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación deben remitir las entidades, para la supervisión correspondiente conforme al Plan de Supervisión.
- h) Programar y ejecutar, cuando corresponda, las inspecciones técnicas de los bienes estatales de las entidades.
- i) Velar por que las entidades adopten mecanismos para la administración y control de sus bienes y de aquellos que se encuentren bajo su competencia.
- j) Cautelar el uso y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN.
- k) Supervisar el oportuno registro de información en el SINABIP por las entidades.
- l) Registrar y actualizar en el SINABIP la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, remitiendo la documentación que la sustenta al área competente.
- m) Verificar el cumplimiento de la finalidad asignada a los bienes estatales, comunicando el incumplimiento a las áreas competentes de la SBN y/o de la Entidad respectiva para las acciones a que hubiera lugar.
- n) Requerir información a las entidades y particulares que ejerzan o hayan ejercido algún derecho sobre bienes estatales.
- o) Emitir resoluciones en materia de su competencia
- p) Mantener informado al Director de Gestión del Patrimonio Estatal sobre el cumplimiento de las acciones ejecutadas.
- q) Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente y/o le sean asignadas por la autoridad superior.

1.4 **Ámbito de Intervención:**

1.4.1 **Actividad 6.0.1. Supervisar los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros.**



En el transcurso del año 2018, se supervisará los actos de administración y disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE, a particulares, sobre bienes de dominio público; asimismo se realizará la supervisión preventiva de los actos de disposición y el diagnóstico y monitoreo utilizando imágenes digitales.

Los criterios a utilizar para determinar el universo de resoluciones de la SBN a supervisar por el presente Plan de Supervisión, son los siguientes:

1° CRITERIO: Resoluciones que han sido emitidas por la SBN a través de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) y la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) comprendidas entre los **periodos 2012 – 2016**, en dicho periodo se puede evidenciar el cumplimiento de plazo otorgado para una determinada finalidad.

2° CRITERIO: Resoluciones a favor de entidades que conforman el SNBE, priorizando las resoluciones de actos de administración que recaen sobre bienes de dominio público (afectaciones en uso, reasignación, cesión en uso) y actos de disposición (transferencias), a nivel nacional.

3° CRITERIO: Supervisión preventiva, cuando los plazos de cumplimiento de finalidad no hayan vencido y sean proyectos de gran importancia para el desarrollo del país, vinculante a la Ley 30025 y al Decreto Legislativo 1192, la supervisión preventiva para verificar los avances de los proyectos de las diferentes entidades del SNBE.

La supervisión preventiva, se sustenta en la tarea 6.0.1.4 de la actividad operativa 6.0.1 del Plan Operativo Institucional 2018.

4° CRITERIO: En el caso de diagnóstico y monitoreo utilizando imágenes satelitales, es sobre predios que contemple ejecución de Obras de Infraestructura, proyecto de gran envergadura y/o de necesidad pública o seguridad nacional previstas en norma legal, con la finalidad de mejorar la competitividad del país.

1.4.2 Actividad 6.0.2: Supervisar los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades de la SNBE.

Durante las visitas realizadas a las entidades, como parte de las acciones de fiscalización desarrolladas durante el año 2017, se observó que los Gobiernos Regionales, Locales y Proyectos Especiales, han aprobado actos de adquisición, administración, disposición de bienes estatales con aplicación de sus propias normas, la Ley N° 29151, Reglamento y Directivas correspondientes; asimismo, se han efectuado acciones de saneamiento, con aplicación de normas especiales de saneamiento, tales como el Decreto Supremo N° 130-2001-EF.

En ese sentido, para el periodo 2018, se procederá a supervisar los actos de adquisición, disposición y saneamiento efectuados por las entidades conformantes del SNBE, conforme al siguiente criterio:

CRITERIO: Procedimientos efectuados por las entidades conformantes del SNBE, ingresados a la Subdirección de Supervisión durante el año 2017 y que requieren atención prioritaria.

Asimismo, a fin de cautelar una correcta aplicación de las normas que regulan los actos de administración, disposición y saneamiento de bienes estatales, para el período 2018 se prevé realizar las siguientes acciones:



- a) Instruir a las Municipalidades Provinciales y a las entidades del SNBE sobre la correcta aplicación de las normas que regulan la venta de predios de propiedad municipal y aplicación del D.S. 130-2001-EF, referido al saneamiento de inmuebles de propiedad estatal.
- b) Instar a las Direcciones Regionales de Agricultura y a los Gobiernos Regionales que tengan en su organigrama Proyectos Especiales, poner a disposición de la SBN, los predios que no resulten de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente.

En el transcurso de los doce meses del año 2018, se proyecta supervisar la gestión inmobiliaria efectuada por las entidades conformantes del SNBE, de las cuales se han elegido distintos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Proyectos Especiales, tomando como referencia los siguientes criterios:

1° CRITERIO: Gobiernos Regionales con competencias transferidas, prescritas en el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida a la facultad de realizar actos de administración y adjudicación de terrenos eriazos de propiedad del Estado. En este rubro se encuentran ubicados los Gobiernos Regionales de Lambayeque, Arequipa, Tacna, San Martín, Amazonas, Tumbes y Callao.

2° CRITERIO: Gobiernos Regionales que cuentan con competencias delegadas por convenio que les faculta para realizar actos de administración sobre bienes de propiedad del Estado. En el presente rubro se encuentran los Gobiernos Regionales de Moquegua, Cajamarca y Piura.

3° CRITERIO: Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se han identificado problemáticas respecto a la gestión de los bienes estatales. Esta actividad se sustenta a que, durante las acciones de fiscalización realizadas durante el año 2017, se pudo evidenciar el desconocimiento de las funciones de la SBN, así como de la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

4° CRITERIO: Proyectos Especiales que cuentan con mayor índice de reincidencia en denuncias de bienes estatales, considerando el número de predios estatales que se encuentran bajo su dominio o administración.

1.4.3 **Actividad 6.0.3: Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles.**

La ejecución es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión, durante los doce (12) meses del año 2018.

Esta Subdirección recibe denuncias de ocupaciones indebidas a nivel nacional mediante solicitudes de ingreso, presentadas por los ciudadanos en mesa de parte de esta Superintendencia; llamadas telefónicas, denuncias vía web, que, de ser de competencia de esta Superintendencia, se materializan en solicitudes de ingreso, así como memorandos remitidos por las demás áreas de la institución.



Las denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles se reciben a nivel nacional y son evaluadas por los profesionales encargados de cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles y de ser de propiedad de otra entidad o ser de competencia de otra entidad estatal, por un acto de administración o disposición otorgado a su favor, o por transferencia de funciones a favor de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Arequipa, Tacna, Callao, se traslada la denuncia para las acciones de cautela y defensa a la entidad titular o competente; y, de ser de competencia de esta Superintendencia se realiza las acciones que conlleven a la cautela y el uso adecuado de la propiedad estatal.

En atención a que el POI aprobado para el año 2018, señala en su actividad 6.0.3 "Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles" la meta de 220 inmuebles supervisados, mediante la presente actividad se supervisará los predios del Estado, contenidos en los siguientes documentos:

- a) Ciento diez (110) predios del Estado de competencia de esta Superintendencia, identificados en las resoluciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.
- b) Cincuenta y cinco (55) predios del Estado de competencia de esta Superintendencia, materia de denuncia mediante memorando remitido por la Procuraduría Pública de esta Superintendencia u otras áreas operativas.
- c) Cincuenta y cinco (55) predios del Estado de competencia de esta Superintendencia, materia de denuncia mediante solicitudes de ingreso.

Los criterios a utilizar para determinar el universo de predios a supervisar por parte del Plan de Supervisión, son los siguientes:

1° CRITERIO: Las solicitudes de ingreso y memorando, se atenderán los documentos de acuerdo al orden de ingreso a esta Subdirección, con excepción de los documentos que por su urgencia requieran atención inmediata.

2° CRITERIO: Las resoluciones que han sido emitidas por la SBN a través de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) y Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) comprendidas entre los periodo 2014 – junio 2017, en la que dichas Subdirecciones declararon la improcedencia o inadmisibilidad de solicitudes de disposición y la extinción de actos de administración, de las cuales se desprendan que dichos predios son de competencia de esta Superintendencia, se encuentran ocupados por terceros y/o desocupados con peligro de invasión, y no se hayan realizado acciones de supervisión con posterioridad a las resoluciones emitidas.

3° CRITERIO: Se ha seleccionado los predios en mérito a la ubicación geográfica de mayor accesibilidad, con mayor incidencia de ocupaciones y el número definido de supervisiones en predios contenidos en las resoluciones emitidas por la SBN.



1.4.4 Actividad 6.0.4: Supervisar los bienes muebles del Estado.

La ejecución del Plan de Supervisión – 2018 en bienes muebles, es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión, el mismo que se ejecutará en tres etapas o tareas durante los doce (12) meses; en los que se supervisará:

- a) Los inventarios mobiliarios de los gobiernos regionales y locales.
- b) Los procedimientos efectuados por los gobiernos regionales y locales respecto de sus bienes muebles.
- c) La gestión de los bienes muebles estatales (actos e inventario) que efectúan los gobiernos regionales y locales ubicados en la parte sur del Perú como son Tacna, Moquegua, Puno, Arequipa e Ica, en los cuales se ha detectado deficiencia u omisión respecto de la aplicación de la Ley N° 29151 y normas conexas.
- d) Cabe señalar, que la supervisión se realizará en gabinete e in situ, conforme a la normatividad vigente.

1.4.5 Actividad 6.0.5: Acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Las acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno se realizarán en el ámbito que involucran las actuaciones de supervisión realizadas por esta Subdirección, las cuales se encuentran plasmadas en el presente Plan de Supervisión y otras circunstancias que lo ameriten.

1.4.6 Actividad 6.0.6: Atención de solicitudes de ingreso del Congreso de la Republica, Ministerios y otros (casos especiales)

La ejecución es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión, durante los doce (12) meses del año 2018.

Esta Subdirección recibe solicitudes del Congreso de la República, Ministerios, Defensoría del Pueblo, y demás documentos mediante los cuales solicitan que se remita información de las acciones realizadas respecto a un caso en concreto que viene siendo atendido por esta Subdirección, las mismas que son atendidas con Informes y/o oficios, según corresponda.

1.4.7 Actividad 6.0.7: Otras gestiones (documentos diversos)

La ejecución es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión, durante los doce (12) meses del año 2018.

Esta Subdirección remite diversos documentos de gestión a las áreas de esta Superintendencia y entidades del SNBE, solicitando información y/o remitiendo información.

1.4.8 Actividad 5.0.1 y Actividad 5.0.2: Supervisión de la zona de playa protegida, y supervisión del libre acceso de playas.

El litoral del Perú tiene una extensión de 3 042,95 km, que comprende aproximadamente 7 468 484,10 ha de Playa y 13 255 998,90 ha de zona de dominio restringido, que constituyen zonas de playa protegida, de dominio público.



Según información de campo recogida por la SBN, en los años 2012 y 2013, el área de playa presenta una ocupación indebida de 308,19 ha (4.16%), determinada referencialmente toda vez que solo el 7% del litoral cuenta con línea de alta marea aprobada por la DICAPI. Los departamentos con mayor porcentaje de ocupación son Tumbes, Piura, Lima, Ica y la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, la zona de dominio restringido presenta una ocupación indebida de 1 189,29 ha (13.41%), encontrándose el mayor porcentaje de ocupación en los departamentos y provincia antes citados, así como en el departamento de Ancash.

En ese sentido en el periodo 2013 – 2015 y 2017 las acciones de supervisión estuvieron focalizadas en las zonas de mayor ocupación como son Tumbes y Piura y la Provincia Constitucional del Callao.

Las ocupaciones en la zona de playa protegida de los centros poblados no acreditan derechos de propiedad alguno sobre la zona de playa protegida, pero si manifiestan indicios de posesión que podrían haber estado ejerciendo en la zona de playa protegida desde hace más de 30 años, por lo que se solicitó el pronunciamiento de la DNR con respecto de las acciones a realizar en el marco de la Ley de Playas a fin de evitar un conflicto social.

Con la Resolución Ministerial N° 0205-2016-MINAGRI (19.03.2016), dicha entidad transfirió favor del GORE Tumbes los predios Pan Viejo, Peña Redonda, Plateritos y Quebrada Seca, ubicados en el departamento de Tumbes (distritos de Zorritos y Canoas de Punta Sal), debiendo delimitar la zona de dominio restringido bajo administración de la SBN. Toda vez que no existe línea de alta marea en el citado departamento, en el presente año se impulsó la suscripción de un Convenio Marco SBN – DICAPI que permita levantar y aprobar la LAM.

En el año 2018 el ámbito de supervisión estará focalizada en la zona de playa protegida de los departamentos de Ancash e Ica, con un alto porcentaje de ocupación.

II. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Supervisar el buen uso de los bienes estatales y el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten sobre las mismas por parte de las entidades conformantes del SNBE, de conformidad con lo señalado por la Ley N°29151, normas complementarias y conexas.

2.2. OBJETIVOS ESTRÁTEGICOS Y ESPECÍFICOS.

Las acciones y actividades de la SDS se alinean a los objetivos estratégicos de la institución definidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 modificado, siendo el que corresponde:

OEI.03: Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad.



El objetivo señalado no cuenta con objetivos específicos, por ser una actividad principal del ente rector, sin embargo, como "Objetivo y Acción Estratégica Institucional" tiene previsto dos indicadores, que se muestra en el siguiente cuadro N°1:

CUADRO N°01

	Código	Descripción	Indicador	Unidad de medida
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.03	Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad.	Porcentaje de bienes inmuebles gestionados con actos aprobados	Bien Inmueble
Acciones Estratégicas Institucionales	AEI.03.04	Supervisión permanente de bienes inmuebles utilizados por las entidades del SNBE	Porcentaje de bienes inmuebles utilizados adecuadamente	Bien Inmueble

Fuente: PEI 2017-2019

III. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD.

3.1. **Actividad 6.0.1. Supervisar los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros:**

Tarea 6.0.1.1. Supervisión de equipamiento urbano (dominio público).

Tarea 6.0.1.2. Supervisión de actos de administración otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares.

Tarea 6.0.1.3. Supervisión de actos de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares.

Tarea 6.0.1.4. Supervisión preventiva de actos de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y/o particulares.

Tarea 6.0.1.5. Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales.

Estrategias a desarrollar para las Tareas 6.0.1.1, 6.0.1.2, 6.0.1.3, 6.0.1.4 y 6.0.1.5:

Los cuales requieren de las siguientes acciones:

1. Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.
2. Verificar en campo la situación física y legal del predio materia de supervisión.



3. Elaborar la documentación técnica.
4. De advertir incumplimiento de la finalidad para la cual se entregó el predio, solicitar descargo a la entidad en el plazo establecido.
5. Emitir el informe de supervisión y remitirlo a la SDRC para la actualización correspondiente, en caso de incumplimiento derivarlo a SDAPE con los actuados y la documentación técnica, para que evalúe según corresponda, la reversión del predio; extinción de la afectación en uso o de la cesión en uso; la resolución del contrato de Arrendamiento o del Usufructo, a favor del Estado y de ser el caso comunicar al órgano de control.

En relación a la estructura de las tablas con la que contara el Plan y de acuerdo a las actividades a realizar, estas serán:

a) Estructura de la Tabla de Análisis de las Resoluciones 2012 -2016 – (Gabinete).

Se cuenta con un universo de 308 resoluciones que son Actos de administración y disposición (conforme se muestra en el ANEXO 02) emitidas por la SBN durante los años 2012 al 2016 a nivel nacional, por ello se ha previsto revisar en gabinete la situación técnico y legal de cada resolución, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN	ACTO	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD	FINALIDAD	CUS	AREA (m ²)	RESPONSABLE LEGAL	SUPERVISION (S/ PREVENTIVA (PY) (NS)	OBSERVACIONES 1
Nº de la Resolución	Administración o Disposición	Afectación en Uso, Transferencia, etc.	Listado de entidades Públicas o Terceros	Destino o Uso para lo que se ha designado al predio	Código único numérico que permite la identificación del SINABIP	Superficie expresada en metros cuadrados donde se realiza el proyecto	Personal encargado de la revisión y/o análisis de la Resolución	(S) Si amerita supervisión (P) Supervisión Preventiva (NS) No amerita supervisión	Descripción de la situación del acto materia de revisión

b) Estructura de la Tabla de Monitoreo de Resoluciones 2012 -2016 – (Post Campo).

Viene a ser el resultado de la “Tabla de Análisis de las Resoluciones (Tabla Gabinete) más la tabla que se muestra a continuación:

EXPEDIENTE	RESPONSABLE LEGAL TECNICO	INFORME PRELIMINAR LEGAL	INFORME PRELIMINAR TECNICO	DOCUMENTOS TECNICOS FICHA PLANO	INFORME DE BRIGADA	SITUACION	OBSERVACIONES 2
Nº de expediente que genera el responsable legal	Personal designado para la supervisión del acto	Nº de documento generado por el responsable legal (Pre-Campo)	Nº de documento generado por el responsable técnico (Pre-Campo)	Fichas y Planos elaborados por el responsable técnico	Nº de documento generado por el responsable técnico (Post-Campo)	Cumplimiento, Incumplimiento o Cumplimiento Parcial	Algunos apuntes relevantes de la situación del predio

Producto de las tablas citadas, se debe obtener en el año 2018 el siguiente resultado:

- I y II TRIMESTRE: Resoluciones supervisadas correspondientes al año 2012 y 2013 (solo aquellas cuyo resultado producto de la evaluación previa ameriten supervisión.



- III y IV TRIMESTRE: Resoluciones supervisadas correspondientes al año 2014 y 2015 (solo aquellas cuyo resultado producto de la evaluación previa ameriten supervisión).
- Durante el año 2018 se efectuarán supervisiones preventivas de las Resoluciones 2016

Programación de las actividades operativas que va a ejecutar el Plan de Supervisión respecto a los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.1	Supervisar los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros.	Inmueble Supervisado	Física	40	48	60	60	60	60	30	60	60	60	60	30	628
6.0.1.1	Supervisión de equipamiento urbano (dominio público)	Inmueble Supervisado		40	48	60	60	60	60	30	60	60	60	60	30	628
6.0.1.2	Supervisión de acto de administración otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares															
6.0.1.3	Supervisión de acto de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares															
6.0.1.4	Supervisión Preventiva de actos de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y/o particulares															
6.0.1.5	Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales.															

3.2. **Actividad 6.0.2. Supervisar los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades de la SNBE:**

Tarea 6.0.2.1. Supervisar las etapas de los actos de administración, disposición y adquisición de los bienes inmuebles efectuados por las entidades del SNBE.

Tarea 6.0.2.2. Fiscalizar la gestión de los bienes inmuebles de las entidades del SNBE.

Estrategias a desarrollar para las Tareas 6.0.2.1 y 6.0.2.2:

Acciones para cumplir las metas de supervisión a la gestión de los bienes inmuebles y procedimientos que efectúan las entidades del SNBE:

1. Impulsar pronunciamientos de la DNR respecto a la interpretación y correcta aplicación de las normas que regulan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y saneamiento de bienes estatales.
2. La SDAPE determine sus funciones y responsabilidades respecto a actos de saneamiento u otros de su competencia.
3. Delimitar internamente cuales son las competencias del equipo de fiscalización respecto a los procedimientos que se supervisaran



Procedimientos:

PLAN DE SUPERVISIÓN - EQUIPO DE FISCALIZACIÓN			
N°	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD	N° PREDIOS INVOLUCRADOS
1	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	---
2	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Comandante Noel	---
3	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Ancón	---
4	130-2001-EF	Municipalidad Provincial de Oxapampa	1
5	Venta directa	Municipalidad Distrital de Pacaran	4
6	Subasta Pública	Gobierno Regional de Callao	---
7	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Lipata	2
8	130-2001-EF	Ejército del Perú	2
9	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de La Victoria	2
10	Inmatriculación	Municipalidad Distrital de Cerro Azul	1
11	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Santiago	2
12	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de La Tinguiña	1
13	Venta directa	Municipalidad Provincial de Talara	---
14	Otorgamiento de tierras en azas en Parcelas de Pequeña Agricultura	DIREFOR Lima	3
15	130-2001-EF	Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza	1
16	130-2001-EF	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	2
17	130-2001-EF	Municipalidad Provincial de Oxapampa	1
18	130-2001-EF	Municipalidad Provincial de Tumbes	1
19	130-2001-EF	Municipalidad Provincial de Morropón	1
20	Aclaración de Titularidad	Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú	13
21	Transferencia	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	7
22	130-2001-EF	Municipalidad Distrital de Wanchac	1

Entidades:

PLAN DE SUPERVISIÓN 2018 - EQUIPO DE FISCALIZACIÓN			
ENTIDADES			
GOBIERNO REGIONAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROYECTOS ESPECIALES
Arequipa	Jorge Basadre	Comas	Pejeza - Lambayeque
Tacna	Lamas	San Juan de Lurigancho	Chinecas - Ancash
San Martín	Bagua	---	---
Amazonas	Tumbes	---	Chira - Piura
Callao	Talara	---	Chavimochic - La Libertad
Tumbes	Ilo	---	---
Lambayeque	Leoncio Prado	---	---
Piura	Chupaca	---	---
Moquegua	---	---	---
Cajamarca	---	---	---
Lima	---	---	---
Ica	---	---	---
Huánuco	---	---	---
Junín	---	---	---

Programación de las actividades operativas que va a ejecutar el Plan de Supervisión respecto a los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades del SNBE:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.2	Supervisar los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades de la SNBE.	Informes	Física	2	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	2	50
6.0.2.1	Supervisar las etapas de los actos de administración, disposición y adquisición de los bienes inmuebles efectuados por las entidades del SNBE.	Procedimiento Supervisado		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	22
6.0.2.2	Fiscalizar la gestión de los bienes inmuebles de las entidades del SNBE.	Entidades Supervisadas		1	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	1	28



3.3. **Actividad 6.0.3. Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles.**

Tarea 6.0.3.1. Supervisión de uso indebido de predios estatales en atención a denuncias.

Tarea 6.0.3.2. Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales.

Estrategias a desarrollar para las tareas 6.0.3.1 y 6.0.3.2:

Las cuales requieren de las siguientes actividades:

1. Se efectúa la identificación de los predios materia de supervisión en la Base Gráfica de la SBN, que son obtenidos como resultado de las denuncias que ingresan a la Subdirección de Supervisión, vía telefónica, web y/o mediante otro medio oral o escrito que se materializan en Solicitudes de Ingresos, así como Memorandos de otras áreas y de las resoluciones de SDAPE y SDDI, respecto a las ocupaciones indebidas advertidas. Una vez identificados como bienes inmuebles del Estado, se realiza la revisión de antecedentes registrales y demás información actualizada que permita esclarecer la situación legal del predio.
2. Se efectúa la inspección técnica de los predios seleccionados, para lo cual se deberá contar con toda la información que permita ubicar y saber la situación del predio. Durante la inspección, de ser el caso, se solicitará la presencia policial, a efectos de elaborar la constatación correspondiente y se tomará información de la situación actual de los predios. Complementariamente, se requerirá a los Gobiernos Locales, en donde se ubiquen los predios remitan información complementaria que resulte relevante.
3. Se ordena la información recopilada y se elaboran los documentos e informes correspondientes: Oficios, Memorándums, Informe de Brigada, Plano Perimétrico, Ficha Técnica, Panel Fotográfico, Plano de Diagnóstico y Memoria Descriptiva de ser el caso, esto con la finalidad de activar los mecanismos de recuperación de la propiedad estatal.

El Plan de Supervisión en bienes inmuebles, en cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica; estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.3	Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles.	Inmueble Supervisado	Física	10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	220
6.0.3.1	Supervisión de uso indebido de predios estatales en atención a denuncias.	Inmueble Supervisado		10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	220
6.0.3.2	Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales.	Planos		5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	115



La meta anual de la Actividad 6.0.3 será realizada según el siguiente cuadro de distribución:

PREDIOS A SUPERVISAR		
PREDIOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS	META ANUAL	PORCENTAJE DE LA META ANUAL (%)
RESOLUCIONES	110	50
MEMORANDOS	55	25
SOLICITUDES DE INGRESO	55	25

Relación de ciento diez (110) resoluciones identificadas para su atención:

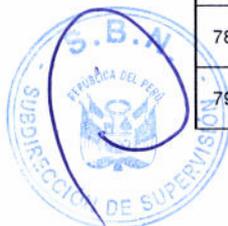
Nº	RESOLUCIONES	EXPEDIENTE	CUS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	0069-2014/SBN-DGPE-SDAPE	127-2014	44079	PACCOCHA	MOQUEGUA	MOQUEGUA
2	0072-2014/SBN-DGPE-SDAPE	822843	25487	SURQUILLO	LIMA	LIMA
3	0091-2014/SBN-DGPE-SDAPE	182-2014	38878	SJL	LIMA	LIMA
4	0092-2014/SBN-DGPE-SDAPE	202-2014	51896	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
5	0093-2014/SBN-DGPE-SDAPE	181-2014	36450	SJL	LIMA	LIMA
6	0146-2014/SBN-DGPE-SDAPE	275-2014	43775	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
7	0166-2014/SBN-DGPE-SDAPE	378-2014	34755	RIMAC	LIMA	LIMA
8	0275-2014/SBN-DGPE-SDAPE	340-2014	73569	SAYAN	HUAURA	LIMA
9	0011-2015/SBN-DGPE-SDAPE	008-2015	34302	COMAS	COMAS	LIMA
10	0014-2015/SBN-DGPE-SDAPE	056-2015	85237	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD
11	0073-2015/SBN-DGPE-SDAPE	086-2015	67732	PARACAS	PISCO	ICA
12	0076-2015/SBN-DGPE-SDAPE	093-2015	80622	PATIVILCA	BARRANCA	LIMA
13	0078-2015/SBN-DGPE-SDAPE	099-2015	2724	CHIMBOTE	DEL SANTA	ANCASH
14	0189-2015/SBN-DGPE-SDAPE	209-2015	25947	LURIGANCHO	LIMA	LIMA
15	0277-2015/SBN-DGPE-SDAPE	276-2015	27977	VMT	LIMA	LIMA
16	0278-2015/SBN-DGPE-SDAPE	013-2014	51181	PACHACAMAC	LIMA	LIMA
17	0279-2015/SBN-DGPE-SDAPE	291-2015	42581	REQUENA	REQUENA	LORETO
18	0479-2015/SBN-DGPE-SDAPE	609-2015	38728	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
19	0489-2015/SBN-DGPE-SDAPE	458-2015	38971	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
20	0563-2015/SBN-DGPE-SDAPE	1502-2014	12663	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
21	0567-2015/SBN-DGPE-SDAPE	493-2015	32437	CARABAYLLO	LIMA	LIMA



22	0570-2015/SBN-DGPE-SDAPE	543-2015	42335	PUTUMAYO	PUTUMAYO	LORETO
23	0573-2015/SBN-DGPE-SDAPE	496-2015	67319	PISCO	PISCO	ICA
24	0574-2015/SBN-DGPE-SDAPE	401-2015	27819	SJM	LIMA	LIMA
25	0575-2015/SBN-DGPE-SDAPE	626-2015	40753	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
26	0576-2015/SBN-DGPE-SDAPE	588-2015	32351	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
27	0682-2015/SBN-DGPE-SDAPE	834-2015	29925	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
28	0685-2015/SBN-DGPE-SDAPE	787-2015	31352	SJM	LIMA	LIMA
29	0720-2015/SBN-DGPE-SDAPE	886-2015	29284	SURCO	LIMA	LIMA
30	0734-2015/SBN-DGPE-SDAPE	844-2015	68312	SAN CLEMENTE	PISCO	ICA
31	0735-2015/SBN-DGPE-SDAPE	851-2015	38955	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
32	0736-2015/SBN-DGPE-SDAPE	857-2015	9985	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
33	0738-2015/SBN-DGPE-SDAPE	884-2015	38681	VMT	LIMA	LIMA
34	0740-2015/SBN-DGPE-SDAPE	839-2015	35325	SJL	LIMA	LIMA
35	0748-2015/SBN-DGPE-SDAPE	882-2015	71914	VMT	LIMA	LIMA
36	0749-2015/SBN-DGPE-SDAPE	841-2015	35393	SJL	LIMA	LIMA
37	0751-2015/SBN-DGPE-SDAPE	847-2015	22326	EL PORVENIR	TRUJILLO	LA LIBERTAD
38	0827-2015/SBN-DGPE-SDAPE	254-2012	32139	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
39	0835-2015/SBN-DGPE-SDAPE	514-2015	35938	SJL	LIMA	LIMA
40	0856-2015/SBN-DGPE-SDAPE	943-2015	37317	ATE	LIMA	LIMA
41	0895-2015/SBN-DGPE-SDAPE	980-2015	32807	SJL	LIMA	LIMA
42	1021-2015/SBN-DGPE-SDAPE	882-2015	71914	VMT	LIMA	LIMA
43	1106-2015/SBN-DGPE-SDAPE	679-2015	49840	MANANTAY	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
44	1114-2015/SBN-DGPE-SDAPE	1027-2015	68883	PERENE	CHANCHAMAYO	JUNIN
45	1143-2015/SBN-DGPE-SDAPE	609-2015	38728	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
46	1153-2015/SBN-DGPE-SDAPE	1201-2015	31336	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
47	1161-2015/SBN-DGPE-SDAPE	1227-2015	35739	VMT	LIMA	LIMA
48	1162-2015/SBN-DGPE-SDAPE	1086-2014	27873	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
49	0001-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1113-2015	29219	VMT	LIMA	LIMA
50	0006-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1330-2015	37032	CHORRILLOS	LIMA	LIMA



51	0007-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1328-2015	49861	MANANTAY	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
52	0008-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1486-2014	38948	SJM	LIMA	LIMA
53	0009-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1333-2015	22341	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD
54	0016-2016/SBN-DGPE-SDAPE	001-2016	42296	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	LORETO
55	0019-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1169-2015	25637	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
56	0092-2016/SBN-DGPE-SDAPE	469-2015	72306	ATE	LIMA	LIMA
57	0203-2016/SBN-DGPE-SDAPE	042-2016	40825	SJM	LIMA	LIMA
58	0206-2016/SBN-DGPE-SDAPE	182-2016	35173	SJL	LIMA	LIMA
59	0212-2016/SBN-DGPE-SDAPE	163-2016	35787	VMT	LIMA	LIMA
60	0256-2016/SBN-DGPE-SDAPE	284-2016	38943	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
61	0257-2016/SBN-DGPE-SDAPE	268-2016	35050	LURIN	LIMA	LIMA
62	0258-2016/SBN-DGPE-SDAPE	282-2016	27908	SJL	LIMA	LIMA
63	0418-2016/SBN-DGPE-SDAPE	117-2014	2708	MORO	SANTA	ANCASH
64	0420-2016/SBN-DGPE-SDAPE	540-2016	73664	SJL	LIMA	LIMA
65	0421-2016/SBN-DGPE-SDAPE	483-2016	37185	SANTA MARIA DEL MAR	LIMA	LIMA
66	0677-2016/SBN-DGPE-SDAPE	451-2016	29218	VMT	LIMA	LIMA
67	0685-2016/SBN-DGPE-SDAPE	564-2016	22797	AGALLPAMPA	OTUZCO	LA LIBERTAD
68	0737-2016/SBN-DGPE-SDAPE	773-2016	33198	SJM	LIMA	LIMA
69	0758-2016/SBN-DGPE-SDAPE	795-2016	27786	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
70	0759-2016/SBN-DGPE-SDAPE	865-2016	35999	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
71	0760-2016/SBN-DGPE-SDAPE	766-2016	41142	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
72	0761-2016/SBN-DGPE-SDAPE	845-2016	19158	MARCONA	NAZCA	ICA
73	0773-2016/SBN-DGPE-SDAPE	769-2016	33083	SJM	LIMA	LIMA
74	0775-2016/SBN-DGPE-SDAPE	768-2016	33204	SJM	LIMA	LIMA
75	0777-2016/SBN-DGPE-SDAPE	771-2016	33202	SJM	LIMA	LIMA
76	0779-2016/SBN-DGPE-SDAPE	774-2016	33189	SJM	LIMA	LIMA
77	0960-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1127-2016	27787	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
78	0965-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1120-2016	32736	ANCON	LIMA	LIMA
79	0996-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1185-2016	24699	LIMA	LIMA	LIMA



80	0997-2016/SBN-DGPE-SDAPE	774-2016	33189	SJM	LIMA	LIMA
81	1124-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1100-2016	22797	AGALLPAMPA	OTUZCO	LA LIBERTAD
82	1165-2016/SBN-DGPE-SDAPE	1284-2016	33809	VMT	LIMA	LIMA
83	0018-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1453-2016	32392	SJM	LIMA	LIMA
84	0020-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1446-2016	35075	LURIGANCHO	LIMA	LIMA
85	0050-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1387-2016	98781	CASMA	CASMA	ANCASH
86	0097-2017/SBN-DGPE-SDAPE	034-2017	22175	EL PORVENIR	TRUJILLO	LA LIBERTAD
87	0107-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1121-2016	25231	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA
88	0108-2017/SBN-DGPE-SDAPE	30-2017	31922	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
89	0132-2017/SBN-DGPE-SDAPE	018-2017	70005	EL PORVENIR	TRUJILLO	LA LIBERTAD
90	0134-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1099-2015	32459	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
91	0135-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1347-2016	35055	PUCUSANA	LIMA	LIMA
92	0137-2017/SBN-DGPE-SDAPE	101-2017	31254	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA
93	0140-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1448-2016	37242	LA MOLINA	LIMA	LIMA
94	0141-2017/SBN-DGPE-SDAPE	964-2015	38940	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
95	0170-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1314-2016	28776	SJL	LIMA	LIMA
96	0165-2017/SBN-DGPE-SDAPE	051-2017	33343	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA
97	0172-2017/SBN-DGPE-SDAPE	1370-2014	35649	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA
98	0298-2017/SBN-DGPE-SDAPE	320-2017	71200	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
99	0299-2017/SBN-DGPE-SDAPE	383-2017	34156	COMAS	LIMA	LIMA
100	0300-2017/SBN-DGPE-SDAPE	387-2017	35320	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
101	0309-2017/SBN-DGPE-SDAPE	465-2017	72966	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
102	0281-2014/SBN-DGPE-SDDI	434-2014	39732	VMT	LIMA	LIMA
103	0305-2014/SBN-DGPE-SDDI	481-2014	79631	ANCÓN	LIMA	LIMA
104	0878-2014/SBN-DGPE-SDDI	948-2014	19528	VISTA ALEGRE	NAZCA	ICA
105	0890-2014/SBN-DGPE-SDDI	594-2014	19526	NAZCA	NAZCA	ICA
106	0224-2015/SBN-DGPE-SDDI	016-2010	39355	PUCUSANA	LIMA	LIMA
107	0020-2015/SBN-DGPE-SDDI	821-2014	35204	SJL	LIMA	LIMA
108	0159-2016/SBN-DGPE-SDDI	089-2011	39050	PUNTA HERMOSA	LIMA	LIMA
109	0187-2016/SBN-DGPE-SDDI	740-2015	S/CUS	SAYAN	HUAURA	LIMA
110	0196-2016/SBN-DGPE-SDDI	272-2014	41762	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA



3.4. **Actividad 6.0.4. Supervisar los bienes muebles del Estado:**

Tarea 6.0.4.1 Supervisar los inventarios mobiliarios de las entidades del SNBE.

Tarea 6.0.4.2 Supervisar los procedimientos de los bienes muebles que efectúan las entidades del SNBE.

Tarea 6.0.4.3 Supervisar la gestión de las entidades del SNBE sobre sus bienes muebles.

Estrategias a Desarrollar

La ejecución del Plan de Supervisión en bienes muebles, requiere las siguientes estrategias y actividades que permitan cumplir con las metas programadas y con los objetivos del POI 2018, detalladas a continuación:

Tarea 6.0.4.1: Supervisar los inventarios mobiliarios de las entidades del SBNE:

1. Realizar las coordinaciones con la entidad sobre el trámite y procedimiento de supervisión a realizar.
2. Verificar en gabinete la Base de Datos de las entidades y elaborar los reportes con las observaciones encontradas.
3. Verificar en campo la muestra de bienes muebles extraída de la Base de Datos del universo de su inventario (si lo amerita).
4. Elaborar el Acta de Supervisión y suscribirla con la entidad seleccionada.
5. Procesar la información y emitir el proyecto de Informe de Inventario.
6. Informar a las entidades competentes los resultados obtenidos.

Tarea 6.0.4.2: Supervisar los procedimientos de bienes muebles que efectúan las entidades del SBNE:

1. Revisar la resolución remitida por la entidad pública, respecto de los actos de administración y disposición de sus bienes muebles.
2. Verificar que se cumpla con remitir la documentación que sustenta el Acto.
3. Verificar en gabinete que los actos se hayan emitido observando el debido procedimiento y de conformidad con la normatividad vigente que regula la propiedad mobiliaria estatal.
4. Emitir el informe de la supervisión del debido procedimiento efectuado por la entidad sobre el acto aprobado, recomendando las medidas correctivas y/o que se ponga en conocimiento de las instancias pertinentes para la aplicación de las sanciones, que correspondan.
5. Elaborar oficio dirigido a la entidad supervisada, informando el resultado de la supervisión efectuada.
6. Archivo de expediente.

Tarea 6.0.4.3: Supervisar la gestión de las entidades del SNBE sobre sus bienes muebles:

1. Seleccionar la entidad omisa a la Ley N° 29151.



2. Realizar las coordinaciones con la entidad sobre el trámite y procedimiento de la supervisión a realizar.
3. Entrevistarse con el administrador y el responsable del área de patrimonio sobre la omisión a la normatividad vigente y sobre la administración de los bienes muebles.
4. Elaborar el acta de supervisión y suscribirla con la entidad omisa.
5. Procesar la información y emitir los Informes respectivos.
6. Elaborar oficio dirigido a la entidad supervisada, informando el resultado de la supervisión efectuada.
7. Archivo de expediente.

El Plan de Supervisión en bienes muebles del Estado, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica, estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.4	Supervisar los bienes muebles del Estado	Informes	Fisica	3	8	20	20	20	20	20	20	20	20	20	12	203
6.0.4.1	Supervisar los inventarios mobiliarios de las entidades del SNBE.	Informes		0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	9	117
6.0.4.2	Supervisar los procedimientos de los bienes muebles que efectúan las entidades del SNBE.	Informes		3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	3	66
6.0.4.3	Supervisar la gestión de las entidades del SNBE sobre sus bienes muebles.	Informes		0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20

3.5. Actividad 6.0.5. Acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Tarea 6.0.5.1. Estrategias para implementar acciones preventivas y correctivas en la Subdirección de Supervisión.

Estrategias a Desarrollar.

Dada la importancia de mecanismos de control posterior en las instituciones del Estado a cargo de las Oficina de Control Interno (OCI), siendo obligatoria la participación dinámica con referida oficina por parte de las distintas áreas que conforman dichas organizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Bajo dicho esquema, la SBN viene realizando denodados esfuerzos a fin de reforzar las labores de control posterior respecto a las distintas acciones que aseguran una administración ordenada, simplificada y eficiente de la propiedad estatal, ejerciendo el rol de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

En particular, la Subdirección de Supervisión brindará la información requerida por la OCI, dando respuesta en la brevedad al requerimiento de documentación técnica y legal concerniente a los procedimientos que su cargo. Asimismo, asume el compromiso de implementar y viabilizar las observaciones y recomendaciones concluidas por la Oficina de Control Interno de esta



Superintendencia, gestionando las acciones necesarias para su inserción en las labores de supervisión a cargo de esta Subdirección.

Finalmente, la Subdirección de Supervisión expedirá la información que se solicite para contribuir al Plan de Tratamiento de Riesgos, lo cual resulta indispensable actualizar periódicamente frente a las distintas contingencias que se vayan presentado en la ejecución de las acciones de supervisión de la propiedad estatal.

El Plan de Supervisión para las acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica, estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.5	Acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	Informes	Física	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
6.0.5.1	Estrategias para implementar acciones preventivas y correctivas en la Subdirección de Supervisión.	Informes		0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3

3.6. **Actividad 6.0.6. Atención de solicitudes de ingreso del Congreso de la Republica, Ministerios y otros (casos especiales).**

Tarea 6.0.6.1. Elaboración de informes en atención de solicitudes de ingreso referente a casos especiales.

Estrategias a Desarrollar.

Los cuales requieren de las siguientes acciones:

1. Se identifica el predio materia de pedido en la base gráfica de la SBN, los antecedentes registrales, las acciones de supervisión realizadas y demás información actualizada que permita esclarecer la situación legal del predio, de ser necesario se requiere información a las oficinas de la SBN involucradas.
2. Se ordena la información recopilada y de acuerdo a lo solicitado se elabora el oficio o informe y para dar atención al pedido formulado.
3. Se remiten los oficios de respuesta y/o se traslada el Informe a la DGPE, a fin que sea elevado a la Alta Dirección para la conocimiento y fines pertinentes.

El Plan de Supervisión para las acciones relacionadas a la atención de solicitudes de ingreso del Congreso de la República y otros, que será ejecutado

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.6	Atención de solicitudes de ingreso del Congreso de la Republica, ministerios y otros (casos especiales)	informes	Física	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
6.0.6.1	Elaboración de informes en atención de solicitudes de ingreso referente a casos especiales	informes		0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50



en doce (12) meses, para cada acción estratégica; estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

3.7. **Actividad 6.0.7. Otras gestiones (documentos diversos):**

Tarea 6.0.7.1 Promoción de convenios de cautela de los bienes estatales.

Tarea 6.0.7.2 Reuniones con instituciones para ampliar y fortalecer estrategias.

Estrategias a Desarrollar para las Tareas 6.0.7.1 y 6.0.7.2:

Tarea 6.0.7.1: Promoción de convenios de cautela de los bienes estatales
Se gestiona con los Gobiernos Locales a fin de lograr la suscripción de convenios de cautela de la propiedad estatal. Esta Subdirección como área proponente remite la propuesta de convenio a las oficinas de la SBN. Para su evaluación correspondiente. De ser viable su celebración se deriva los actuados a la Alta dirección para proceder a su suscripción correspondiente.

Tarea 6.0.7.2: Reuniones con instituciones para ampliar y fortalecer estrategias
Se realizarán reuniones con las entidades del SNBE, a fin de fortalecer las estrategias para la correcta administración de la propiedad estatal.

El Plan de Supervisión para las acciones relacionadas a la atención de otras gestiones, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica; estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
6.0.7	Otras gestiones (documentos diversos)	documentos	Física	0	2	1	2	0	2	1	2	0	2	1	2	15
6.0.7.1	Promoción de convenios de cautela de los bienes estatales	Informes		0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12
6.0.7.2	Reuniones con instituciones para ampliar y fortalecer estrategias	Informes		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	3

Actividad 5.0.1. Supervisión de zona de playa protegida.

Tarea 5.0.1.1. Supervisión de predios en zona de playa protegida.

Estrategias a Desarrollar.

Los cuales requieren de las siguientes acciones:

1. Solicitar a la SDAPE evalué la inmatriculación a favor del Estado de la zona de playa protegida del litoral, que no cuente con inscripción registral.
2. Realizar inspecciones técnicas de la zona de playa protegida del litoral de los departamentos de Ancash e Ica, con apoyo policial.
3. Notificar a los ocupantes, de ser el caso, solicitando que remitan la documentación que sustente tal ocupación.



4. Remitir información a la DICAPI, de las ocupaciones ubicadas sobre el área de playa con o sin inscripción registral, para el inicio de las acciones de su competencia.
5. Solicitar a la Procuraduría Pública evalúe las acciones legales que correspondan para la recuperación la zona de playa protegida que se encuentre ocupada e inscrita a favor del Estado o que no presente inscripción registral y por lo tanto se presume del Estado.
6. Impulsar la suscripción del Convenio Marco SBN- DICAPI para el levantamiento de la línea de alta marea.

El Plan de Supervisión para las acciones relacionadas a la supervisión de zona de playa protegida, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica; estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
5.0.1	Supervisión de zona de playa protegida.	Inmueble Supervisado	Física	10	10	24	24	24	24	24	24	24	24	24	6	242
	5.0.1.1 Supervisión de predios en zona de playa protegida.	Inmueble Supervisado		10	10	24	24	24	24	24	24	24	24	24	6	242

3.8. Actividad 5.0.2 Supervisión del Libre acceso de playas.

Tarea 5.0.2.1. Acciones de supervisión para el libre acceso de playas.

Estrategia a Desarrollar:

Los cuales requieren de las siguientes acciones:

1. Comunicar a los gobiernos locales del litoral del Perú, las disposiciones contenidas en la Ley de Playas y su Reglamento. Comunicar de ser el caso las acciones de supervisión del libre acceso y uso público de las playas a realizar en la zona de playa protegida de su jurisdicción.
2. Realizar inspecciones técnicas en la zona de playa protegida de las provincias de Lima, Huaral, Huaura y Barranca, cañete y Lima Metropolitana a fin de supervisar el libre acceso a la zona de playa protegida.
3. En caso de determinar infracciones a la Ley se solicitará información al gobierno local correspondiente.

El Plan de Supervisión para las acciones relacionadas a la supervisión de libre acceso de playas, que será ejecutado en doce (12) meses, para cada acción estratégica; estableciéndose los siguientes indicadores y metas:

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
5.0.2	Supervisión del libre acceso de playas.	Playa Supervisada	Física	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
	5.0.2.1 Acciones de supervisión para el libre acceso de playas	Playa Supervisada		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40



IV. INDICADORES, RESPONSABLE (S), METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.

La programación de la ejecución del Plan de Supervisión 2018, se encuentra prevista en el POI, siendo sus indicadores los aprobados en el PEI, según se puede observar en el documento aludido y el Anexo 01, del presente documento.

Las actividades y metas físicas se han previsto tomando en cuenta el ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, la articulación de las mismas con los objetivos institucionales establecidos en el PEI 2017-2019, así como la meta financiera asignada. Las actividades de la SDS ascienden en total a nueve (09) actividades operativas, tal como se indica en los cuadros N°02 y N°03:

CUADRO N°02

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Meta anual	Responsable
6.0.1	Supervisar los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles emitidos por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros.	Inmueble Supervisado	Física	628	CARMEN QUISPE /TEREZINNA FERNANDEZ
			Financiera (S/.)	2 909 811	
6.0.2	Supervisar los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades de la SNBE.	Informes	Física	50	NATALY ACHULLA GARCIA
			Financiera (S/.)	231 673	
6.0.3	Cautelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles.	Inmueble Supervisado	Física	220	CYNTHIA CCOLLANA / KALIESKA ESTRADA
			Financiera (S/.)	1 019 361	
6.0.4	Supervisar los bienes muebles del Estado	Informes	Física	203	SOLEDAD DIAZ GUEVARA
			Financiera (S/.)	940 592	
6.0.5	Acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	Informes	Física	3	CAROL CHUQUICHAICO CARRION
			Financiera (S/.)	13 900	
6.0.6	Atención de solicitudes de ingreso del congreso de la república, ministerios y otros (casos especiales)	Informes	Física	50	FLOR IPARRAGUIRE IPARRAGUIRE
			Financiera (S/.)	231 673	
6.0.7	Otras gestiones (documentos diversos)	documentos	Física	15	TODOS
			Financiera (S/.)	69 502	



CUADRO N°03

Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Meta anual	Responsable
5.0.1	Supervisión de zona de playa protegida.	Inmueble Supervisado	Física	242	ALICIA ARMAS LUNA
			Financiera (S/.)	667 874	
5.0.2	Supervisión del libre acceso de playas.	Playa Supervisada	Física	40	ALICIA ARMAS LUNA
			Financiera (S/.)	110 393	

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION RESPONSABLES

- 5.1. El Coordinador Legal, es quien se encargará de remitir la información a través del informe trimestral al Subdirector de Supervisión, sobre los alcances y avances ejecutados por el equipo bajo su cargo respecto al Plan de Supervisión anual aprobado.
- 5.2. La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar trimestralmente de los resultados obtenidos a la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal – DGPE, como instancia jerárquica superior de la SDS.



ANEXO 01

Unidad responsable		Subdirección de Supervisión										Año 2018					
Objetivo Estratégico Institucional	Código	Descripción										Indicador					Unidad de medida
	OEI 03	Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad										Porcentaje de bienes inmuebles gestionados con actos aprobados					Ben inmueble
Acciones Estratégicas Institucionales	Código	Descripción										Indicador					Unidad de medida
	AEI 03 04	Supervisión permanente de bienes inmuebles utilizados por las entidades del SNBE										Porcentaje de bienes inmuebles utilizados adecuadamente					Ben inmueble
Programación de las actividades operativas																	
Código de actividad operativa	Actividad operativa	Unidad de medida	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Meta anual	
6.01	Supervisar los actos de administración y disposición sobre los bienes inmuebles enajenados por la SBN a favor de las entidades del SNBE y de terceros	Inmueble Supervisado	Física	40	48	60	60	60	60	30	60	60	60	60	30	628	
			Financiera (S/)	185,538.31	222,405.97	278,007.46	278,007.46	278,007.46	278,007.46	139,003.73	278,007.46	278,007.46	278,007.46	278,007.46	278,007.46	139,003.73	2,909,811.41
6.01.1	Supervisión de equipamiento urbano (dominio público)	Inmueble Supervisado								30	60	60	60	60	30	628	
6.01.2	Supervisión de acto de administración otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares																
6.01.3	Supervisión de acto de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y particulares																
6.01.4	Supervisión Preventiva de actos de disposición otorgados por la SBN en favor de las entidades del SNBE y/o particulares																
6.01.5	Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales	Planes		5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	115	
6.02	Supervisar los procedimientos de los bienes inmuebles de las entidades del SNBE	Inmueble Supervisado	Física	2	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	2	50	
			Financiera (S/)	9,266.92	18,533.83	23,167.29	18,533.83	23,167.29	18,533.83	23,167.29	18,533.83	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	9,266.92	231,672.88
6.02.1	Supervisar los etapas de los actos de administración, disposición y adquisición de los bienes inmuebles enajenados por las entidades del SNBE	Procedimiento Supervisado		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	22	
6.02.2	Fiscalizar la gestión de los bienes inmuebles de las entidades del SNBE	Entidades Supervisadas		1	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	1	26	
6.03	Caudelar el uso y atender denuncias de uso indebido de los bienes inmuebles	Inmueble Supervisado	Física	10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	220	
			Financiera (S/)	46,334.58	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	46,334.58	1,019,360.68
6.03.1	Supervisión de uso indebido de predios estatales en atención a denuncias	Inmueble Supervisado		10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	220	
6.03.2	Diagnóstico y monitoreo mediante la utilización de imágenes digitales	Planes		5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	115	
6.04	Supervisar los bienes muebles del Estado	Inmueble Supervisado	Física	3	8	20	20	20	20	20	20	20	20	20	12	203	
			Financiera (S/)	13,900.37	37,067.66	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	92,669.15	55,601.49	940,591.90
6.04.1	Supervisar los inventarios mobiliarios de las entidades del SNBE	Inmueble Supervisado		0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	9	117	
6.04.2	Supervisar los procedimientos de los bienes muebles que efectúan las entidades del SNBE	Inmueble Supervisado		3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	3	86	
6.04.3	Supervisar la gestión de las entidades del SNBE sobre sus bienes muebles	Inmueble Supervisado		0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20	
6.05	Acciones relacionadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno	Inmueble Supervisado	Física	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3	
			Financiera (S/)	0.00	0.00	0.00	4,633.46	0.00	0.00	0.00	4,633.46	0.00	0.00	0.00	4,633.46	13,900.37	
6.05.1	Estrategias para implementar acciones preventivas y correctivas en la Subdirección de Supervisión	Inmueble Supervisado		0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3	
6.06	Atención de solicitudes de ingreso del Congreso de la República, ministerios y otros (casos especiales)	Inmueble Supervisado	Física	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	
			Financiera (S/)	0.00	0.00	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	23,167.29	231,672.88
6.06.1	Elaboración de informes en atención de solicitudes de ingreso referente a casos especiales	Inmueble Supervisado		0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	
6.07	Otras gestiones (documentos diversos)	documentos	Física	0	2	1	2	0	2	1	2	0	2	1	2	15	
			Financiera (S/)	0.00	9,266.92	4,633.46	9,266.92	0.00	9,266.92	4,633.46	9,266.92	0.00	9,266.92	4,633.46	9,266.92	4,633.46	69,501.86
6.07.1	Formación de convenios de caudales de los bienes estatales	Inmueble Supervisado		0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12	
6.07.2	Reuniones con instituciones para ampliar y fortalecer estrategias	Inmueble Supervisado		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	3	
5.01	Supervisión de zona de playa protegida	Inmueble Supervisado	Física	10	10	24	24	24	24	24	24	24	24	24	6	242	
			Financiera (S/)	27,598.11	27,598.11	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	66,235.47	16,558.87	667,874.35
5.01.1	Supervisión de predios en zona de playa protegida	Inmueble Supervisado		10	10	24	24	24	24	24	24	24	24	24	6	242	
5.02	Supervisión del libre acceso de playas	Plaza Supervisada	Física	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	
			Financiera (S/)	55,196.23	55,196.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,392.45
5.02.1	Acciones de supervisión para el libre acceso de playas	Plaza Supervisada		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40		



ANEXO 02

ACTO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

LISTADO DE RESOLUCIONES 2012-2016

Año: 2012

ITEM	RESOLUCIÓN	ACTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	0005-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
02	0006-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	RIMAC
03	0010-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PAITA	LA HUACA
04	0011-2012/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA
05	0013-2012/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA
06	0018-2012/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
07	0019-2012/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
08	0032-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
09	0033-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LA MOLINA
10	0043-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
11	0057-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
12	0067-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
13	0107-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
14	0108-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PIURA	PIURA
15	0111-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
16	0152-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
17	0159-2012/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR

Año: 2013

ITEM	RESOLUCIÓN	ACTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	0005-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
02	0029-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
03	0030-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN BORJA
04	0032-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ICA	PISCO	PISCO
05	0035-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS Y CARAVELI
06	0038-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ICA	NASCA	NASCA Y MARCONA
07	0038-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	ICA	SANTIAGO
08	0058-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	ICA	SANTIAGO
09	0059-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	ICA	SANTIAGO
10	0042-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
11	0044-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	NASCA	MARCONA
12	0055-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN BORJA
13	0056-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
14	0062-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
15	0075-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
16	0083-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
17	0076-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
18	0079-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
19	0082-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR
20	0092-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA
21	0096-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
22	0106-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ANCON
23	0126-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ANCON
24	0139-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LIMA
25	0157-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
26	0158-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
27	0159-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
28	0162-2013/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS Y ACARI
29	0181-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
30	0184-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
31	0189-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
32	0208-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
33	0211-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
34	0218-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
35	0226-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CIENEGULLA
36	0266-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
37	0267-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO
38	0268-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
39	0271-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUNTE PIEDRA
40	0272-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUNTE PIEDRA
41	0273-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
42	0277-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
43	0290-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
44	0292-2013/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE



Año: 2014

ITEM	RESOLUCIÓN	ACTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	0024-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
02	0065-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
03	0066-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
04	0093-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	TACNA	TACNA	TACNA
05	0096-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUCUSANA
06	0097-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
07	0132-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
08	0148-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
09	0149-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
10	0150-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
11	0158-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ICA	ICA	ICA
12	0169-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
13	0170-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
14	0179-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
15	0223-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LIMA
16	0239-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
17	0281-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
18	0329-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	TUMBES	TUMBES	TUMBES
19	0374-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	PISCO	PARACAS
20	0456-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	CANGALLO	AYACUCHO
21	0457-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	CANGALLO	AYACUCHO
22	0459-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN BORJA
23	0460-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	CANGALLO	AYACUCHO
24	0497-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	GALLERIA
25	0513-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	PISCO	PARACAS
26	0514-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	PISCO	PARACAS
27	0576-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	0599-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
29	0611-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
30	0682-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
31	0713-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
32	0718-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LA MOLINA
33	0742-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
34	0755-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LIMA
35	0787-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
36	0837-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
37	0862-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
38	0894-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
39	0900-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	TACNA	TACNA	SAMA
40	0939-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
41	0940-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ANCON
42	0941-2014/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ANCON
43	1007-2014/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO

2015

ITEM	RESOLUCIÓN	RESPONSABLE LEGAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	0123-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	ANCON
02	0005-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
03	0021-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
04	0049-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
05	0102-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	COMAS
06	0107-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
07	0160-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	PIURA	PIURA	MIGUEL CHECA
08	0179-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUCUSANA
09	0180-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
10	0208-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
11	0237-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
12	0243-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
13	0247-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	PIURA	PIURA	CASTILLA
14	0280-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
15	0295-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
16	0299-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
17	0301-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
18	0309-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
19	0310-2015/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	RECUAY	CATAC
20	0313-2015/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LORETO	MAYNAS	BELEN



21	0315-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	ANCON
22	0316-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SURCO
23	0364-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	EL AGUSTINO
24	0384-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	SANTA ROSA
25	0386-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
26	03942016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	ANCON
27	0395-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	LA VICTORIA
28	0397-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	EL AGUSTINO
29	0419-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
30	0420-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	JESUS MARIA
31	0426-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
32	0432-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
33	0454-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	PUEBLO LIBRE
34	0467-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	ATE
35	0496-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
36	0503-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	SANTA MARIA DEL MAR
37	0514-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	UCA YALI	DORDNEL FORTLEO	YARINACCOCHA
38	0515-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGUYARA
39	0544-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	ATE
40	0545-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	VILLA MARIA DEL TRUNFO
41	05742016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	CARABAYLLO
42	0587-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
43	0620-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	TALARA	LOBITOS
44	0624-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
45	0626-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	LA MOLINA
46	0630-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	PUCUBANA
47	0727-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	INDEPENDENCIA
48	0746-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	VILLA EL SALVADOR
49	0752-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
50	0756-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CUSCO	CUSCO	CUSCO
51	0757-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CUSCO	CUSCO	WINCHAC
52	0843-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
53	0848-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
54	0855-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	SANTA MARIA DEL MAR
55	0856-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	PIURA	PIURA	PIURA
56	0925-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	CHORRILLOS
57	1102-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SAN ISIDRO
58	1137-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	LA VICTORIA
59	1149-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SURCO
60	023-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	LA MOLINA
61	023-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	TALARA	EL ALTO
62	044-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	LA VICTORIA

2016

ITEM	RESOLUCIÓN	ACTOS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	0020-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
02	0021-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	EL AGUSTINO
03	0040-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AYACUCHO	LA MAR	AYNA
04	0041-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
05	0054-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SAN MARTIN DE PORRES
06	0064-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	TUMBES	INTRALMIRANTE VLI	ZORRITOS
07	0093-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SANTA ROSA
08	0094-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	MAGDALENA DEL MAR
09	0106-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	LURIGANCHO
10	0115-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	RIMAC
11	0116-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	PIURA	PIURA	PIURA
12	0114-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
13	0117-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
14	0118-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
15	0119-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
16	0120-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
17	0121-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
18	0128-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	TALARA	EL ALTO
19	0131-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
20	014-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	ATE
21	0158-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
22	0160-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
23	0162-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
24	0171-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
25	0177-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	INDEPENDENCIA
26	0184-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	INDEPENDENCIA
27	0187-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LMA	LMA	CIENEGULLA
28	0191-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
29	0198-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	INDEPENDENCIA
30	0199-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LMA	LMA	INDEPENDENCIA



31	0200-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
32	0215-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA
33	0216-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO
34	0240-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUUEVO CHIM BOTE
35	0251-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
36	0254-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NUUEVO CHIM BOTE
37	0256-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	M OQUEGUA	MARISCAL NIETO	M OQUEGUA
38	0260-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
39	0262-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
40	0263-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
41	0283-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ICA	ICA	ICA
42	0285-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS
43	0301-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	BARRANCO
44	0338-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LURIN
45	0378-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
46	0379-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
47	0380-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY
48	0383-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
49	0389-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
50	0390-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
51	0391-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
52	0392-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SAN LUS
53	0393-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SAN LUS
54	0398-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS
55	0402-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
56	0403-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
57	0404-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
58	0405-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
59	0405-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
60	0406-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
61	0407-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
62	0408-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
63	0409-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
64	0423-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
65	0428-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
66	0429-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
67	0431-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
68	0459-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	ANCON
69	0470-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SAN BORJA
70	0483-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN
71	0490-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	RIMAC
72	0496-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
73	0498-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
74	0504-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
75	0514-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	ANCON
76	0520-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO
77	0521-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
78	0522-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO
79	0534-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR
80	0556-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
81	0558-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	ATE
82	0561-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
83	0564-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
84	0578-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
85	0581-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
86	0584-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
87	0585-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RIMAC
88	0586-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA
89	0590-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	LA UNION	ALCA
90	0591-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
91	0598-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
92	0615-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LIMA
93	0617-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
94	0618-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
95	0639-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA
96	0676-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	CALLAO	CALLAO	CALLAO
97	0686-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA
98	0687-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
99	0697-2016/SBN-DGPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
100	0697-2016/SBN-DGPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	LA VICTORIA



101	0706-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	FUNTA HERMOSA
102	0719-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	ICA	PISCO	SAN ANDRES
103	0727-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	HUARACHIRI	HUARACHIRI
104	0728-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
105	0730-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO
106	0734-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
107	0736-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	HUARI	HUARI
108	0738-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PAITA	COLAN
109	0757-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PAITA	COLAN
110	0770-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR
111	0771-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RMAC
112	0775-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RMAC
113	0785-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
114	0786-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RMAC
115	0795-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	PIURA	HUANCA BAMB A	HUANCA BAMB A
116	0811-2016/SB N-D GPE-SDDI	DISPOSICION	LIMA	LIMA	RMAC
117	0820-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINJA
118	0840-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ANCON
119	0842-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	ATE
120	0870-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
121	0871-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	CIENEGULLA
122	0870-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PIURA	PIURA
123	0825-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMB A
124	0830-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
125	0831-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	MIRAFLORES
126	0850-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS
127	0856-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LA MOLINA
128	0869-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
129	0884-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
130	0888-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ
131	0895-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
132	0203-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
133	0204-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	PIURA	PIURA	CASTILLA
134	0205-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR
135	0206-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
136	0505-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	SURCO
137	0811-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE
138	0844-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	ANCASH	SANTA	NEPEÑA
139	1445-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
140	1500-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA MORA
141	1609-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
142	1703-2016/SB N-D GPE-SDAPE	ADMINISTRACION	CALLAO	CALLAO	CALLAO

Donde:

- ❖ Los Actos de administración, comprende afectación en uso, cesión en uso y reasignación.
- ❖ Los Actos de disposición, comprende transferencias.

CUADRO RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES

AÑO DE RESOLUCIONES	CANTIDAD
2012	17
2013	44
2014	43
2015	62
2016	142
TOTAL	308

